



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI

NUMERO: 015 de 2025

AREA SOLICITANTE: RECTORÍA

RESPONSABLE: JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector

CONTRATO A CONTRATACION EN LA MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

CELEBRAR:

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EDUCATIVO MEDIANTE LA ADECUACION DE CIELO RASO Y CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RUBRO: 2.1.2.2.1

CUENTA: Mantenimiento de mobiliario y equipos

PRESUPUESTO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.978.095,00) Moneda Legal

El marco constitucional en el Título XII de la Constitución Política consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación, del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación, del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, dice: la celebración de contratos a que haya lugar con recursos de Fondos Educativos, debe con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere los Veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.

FUNDAMENTOS

JURIDICOS QUE Si la cuantía es inferior a los Veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se deben seguir los procedimientos en el Acuerdo N° 001 de 2020 Reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad el en artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

SOPORTAN LA

MODALIDAD DE

SELECCION

Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y el manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI.

Que siendo el presupuesto estimado para la contratación propuesta de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 27.978.095,00) Moneda Legal Moneda Legal esta corresponderá a un contrato de Modalidad Inferior a 20 SMLV, regido por el trámite y procedimiento dispuesto al manual de contratación de la Institución Educativa PAULO VI.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Según lo verificado se evidencio que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

- a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.
- b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.
- c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.
- d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.
- e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.
- f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.
- g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.
- h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles
- i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.
- j) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.
- k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.
- l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.
- o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio

Así entonces por la naturaleza del objeto a contratar y el valor propuesto se estima que el proceso de selección en el caso que nos ocupa responde a una contratación de en la Modalidad Inferior a 20 SMLV, regulado por el Acuerdo No 001 de 2020 de la Institución Educativa PAULO VI

El entorno educativo constituye un factor determinante en la formación integral de los estudiantes y en la calidad del servicio educativo que prestan las instituciones escolares. No se trata únicamente de contar con aulas y espacios físicos, sino de disponer de ambientes seguros, adecuados y dignos que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje, promuevan el bienestar de la comunidad educativa y garanticen la permanencia escolar. En este sentido, el mejoramiento de la infraestructura educativa adquiere especial relevancia, ya que permite cumplir con los estándares de calidad establecidos por la normatividad nacional y responde a las necesidades sentidas de los estudiantes, docentes, directivos y familias.

La Institución Educativa Paulo VI – sede principal, ubicada en el municipio de Barrancas, departamento de La Guajira, presenta deficiencias notorias en su biblioteca escolar, específicamente en lo relacionado con el cielo raso y la cubierta. Dichos elementos constructivos han sufrido un proceso de deterioro progresivo que se manifiesta en filtraciones, presencia de humedad, desprendimientos y afectaciones visibles en el acabado interior, lo cual compromete la seguridad de quienes utilizan este espacio y limita la funcionalidad del mismo.

La biblioteca constituye un espacio esencial dentro de cualquier institución educativa. Es allí donde los estudiantes acceden a recursos de información, desarrollan hábitos de lectura, refuerzan sus aprendizajes y fortalecen competencias investigativas. Además, es un lugar de encuentro académico y cultural que contribuye a la formación ciudadana y al desarrollo de habilidades comunicativas, críticas y creativas. Sin embargo, cuando la biblioteca carece de las condiciones físicas adecuadas, su propósito pedagógico se ve afectado, reduciendo las oportunidades de los estudiantes para aprovechar plenamente este recurso.

En la actualidad, el deterioro del cielo raso y la cubierta de la biblioteca de la Institución Educativa Paulo VI genera múltiples problemáticas. Por un lado, las filtraciones de agua durante la temporada de lluvias producen humedad y afectan tanto la estructura como el mobiliario y los materiales bibliográficos, deteriorando libros, equipos tecnológicos y otros recursos de apoyo escolar. Por otro lado, el desprendimiento parcial de elementos del cielo raso y el debilitamiento de la cubierta representan un riesgo para la seguridad física de los estudiantes, docentes y visitantes, lo que va en contravía de la obligación institucional de brindar ambientes escolares seguros y libres de riesgos.

Adicionalmente, esta situación repercute de manera negativa en el clima escolar. Un entorno deteriorado transmite a los estudiantes una percepción de descuido e indiferencia frente a su proceso educativo, lo cual puede incidir en la motivación y en la valoración del espacio escolar como un lugar de aprendizaje digno. Contrario a ello, los ambientes bien adecuados generan sentido de pertenencia, cuidado y respeto hacia la institución, fortaleciendo la identidad educativa y comunitaria.

**IDENTIFICACION DE
LA NECESIDAD**



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

La pertinencia de este proyecto se sustenta también en el marco normativo y en las políticas públicas orientadas a la mejora de la infraestructura educativa. El Ministerio de Educación Nacional, en su política de “Ambientes Escolares Dignos y Seguros”, establece la necesidad de garantizar que los espacios físicos respondan a estándares de calidad que favorezcan los procesos pedagógicos y promuevan la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Asimismo, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la normatividad complementaria exigen a las autoridades locales y a las instituciones educativas la responsabilidad de asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

La adecuación del cielo raso y de la cubierta de la biblioteca no es solo una necesidad funcional, sino también una inversión en el desarrollo humano y social del municipio de Barrancas. La educación es reconocida como uno de los pilares fundamentales para el progreso de las comunidades, y su fortalecimiento se logra a través de la creación de condiciones físicas y pedagógicas que permitan a los estudiantes acceder a aprendizajes significativos y proyectar un futuro con mayores oportunidades. En el caso específico de La Guajira, donde las brechas sociales y educativas son amplias, cada esfuerzo por dignificar la infraestructura escolar representa un paso hacia la equidad y la inclusión.

El proyecto, además, tiene una justificación técnica sólida. El cielo raso cumple funciones importantes en la regulación de la temperatura, la acústica y la estética del espacio. Un cielo raso en buen estado favorece la ventilación, el confort térmico y la concentración de los estudiantes. La cubierta, por su parte, constituye el elemento protector frente a las condiciones climáticas externas; una cubierta deteriorada genera filtraciones, humedad, debilitamiento estructural y, en casos extremos, riesgos de colapso parcial. En este sentido, la intervención inmediata resulta necesaria no solo para mantener la funcionalidad de la biblioteca, sino para prevenir daños mayores en la infraestructura que podrían requerir inversiones más costosas en el futuro.

La contratación de este mejoramiento responde también a la necesidad de fortalecer el uso pedagógico de la biblioteca. En la actualidad, muchos proyectos institucionales, como planes lectores, semilleros de investigación y actividades de extensión comunitaria, dependen de este espacio para su desarrollo. Si el lugar no ofrece condiciones seguras y adecuadas, dichas actividades se ven interrumpidas o deben trasladarse a escenarios alternativos que no cuentan con los mismos recursos, disminuyendo su impacto y alcance.

En el plano social, la biblioteca de la Institución Educativa Paulo VI no solo presta servicios a los estudiantes matriculados, sino que también funciona como un espacio de encuentro para la comunidad, especialmente en actividades culturales, talleres y procesos de apoyo académico. Mejorar su infraestructura significa, por lo tanto, impactar de manera positiva no solo a la población escolar, sino también a las familias y habitantes de Barrancas que participan en iniciativas comunitarias.

Por otro lado, es necesario señalar que la intervención proyectada se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública. Al destinar recursos a la adecuación del cielo raso y la cubierta de la biblioteca, se está optimizando la inversión pública en un proyecto que tendrá beneficios sostenibles a largo plazo. Se trata de una solución técnica



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

pertinente, que responde a un diagnóstico claro y que busca evitar mayores gastos futuros derivados del deterioro progresivo de la infraestructura.

Finalmente, la ejecución de este proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en lo relacionado con el ODS 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". La intervención en la biblioteca promueve la equidad al brindar a los estudiantes de Barrancas condiciones similares a las que deben ofrecerse en cualquier otra institución del país, reduciendo así las desigualdades territoriales en materia de infraestructura educativa.

En conclusión, se justifica plenamente la contratación del mejoramiento del entorno educativo mediante la adecuación del cielo raso y la cubierta de la biblioteca en la Institución Educativa Paulo VI – sede principal del municipio de Barrancas, La Guajira. Esta intervención permitirá garantizar un espacio seguro, funcional y digno para los estudiantes y la comunidad educativa en general; fortalecerá los procesos pedagógicos, académicos y culturales; asegurará la preservación de los recursos bibliográficos y tecnológicos; y representará una inversión socialmente responsable y pedagógicamente necesaria en favor de la educación y el desarrollo del municipio.

El objeto a contratar es: **MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EDUCATIVO MEDIANTE LA ADECUACION DE CIELO RASO Y CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

El presente proceso se encuentra registrado en el Código UNSPSC

DESCRIPCION DEL
OBJETO A
CONTRATAR, CON
SUS
ESPECIFICACIONES
ESENCIALES E
IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A
CELEBRAR:

Nivel	Código	Descripción
Segmento	72000000	Servicios de construcción, transporte y facilidades
Familia	72120000	Servicios de construcción de edificios
Clase	72121400	Servicios de construcción de edificios educativos
Producto	72121401	Servicios de construcción, renovación o reparación de escuelas, colegios, universidades y bibliotecas

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS, EN LA MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato sería de diez (10) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa PAULO VI.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa PAULO VI efectuará el pago de la siguiente manera: un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato previa entrega de, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Así, la Institución Educativa pagará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, la Tesorería de la Institución o quien haga sus veces, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

SUPERVISIÓN: Será realizada por la Rectoría o por el funcionario quien esta delegue.

OBJETIVO GENERAL: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EDUCATIVO MEDIANTE LA ADECUACION DE CIELO RASO Y CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
2. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en la Invitación Pública.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
4. Entregar los bienes requeridos previamente examinados por la supervisión.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por los suministros efectuados dentro del plazo convenido.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Suministrar bienes de primera calidad.
12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Institución Educativa PAULO VI para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
17. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**ESPECIFICACIONES
DEL OBJETO
CONTRACTUAL**

Los elementos a suministrar serán las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL			
1	CIELO RASO		
1,1	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL EXISTENTE	M2	98,86
1,2	SUMIINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC NO INCLUYE PERFILERIA ESTRUCTURA METALICA	M2	106,86
2	CUBIERTA		
2,1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO 4MM FOIL ALUMINIO. REFORZADO POLIETILENO. INCLUYE IMPRIMANTE EMULSION ASFALTICA.	M2	184,00
2,2	MANTENIMIENTO DEL MANTO ASFALTICO EXISTENTE	M2	40,00
3	SISTEMA ELECTRICO		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA TIPO LED 18W.	UND	10,00
3,2	REVISION, ADECUACION E INSTALACION DE CABLEADO EN GENERAL EN LA SALA DE BIBLIOTECA	UND	1,00
4	SISTEMA ELECTRICO		
4,1	RESANE Y PAÑETE PULIDO	M2	32,40
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN (B)			
IMPREVISTOS (C)			
UTILIDAD (D)			

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

1. Carta de Presentación
2. Propuesta Económica
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil original, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
4. Fotocopia del documento de identidad del Oferente o su representante legal.

**REQUISITOS
MINIMOS
HABILITANTES**

Dirección: Calle 14 # 12 - 30
Correo: iepaulovi@hotmail.com
Barrancas – La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

5. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
6. Acreditar haber ejecutado por mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación lo cual acreditará a través de certificaciones otorgadas por las entidades públicas o privadas para las cuales contrató en forma previa. Estas experiencias deben sumar el 100% del presupuesto oficial.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
11. Copia de la Libreta Militar para los oferentes o representante legal de sexo masculino.
12. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13. Certificación de Cumplimiento de Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993.
14. Manifestación de declaración juramentada de multas.
15. Compromiso anticorrupción.
16. Certificación Bancaria.

El presupuesto estimado para la contratación propuesta de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27.978.095,00) Moneda Legal incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato.

Para la ponderación del valor se tuvieron en cuenta los precios unitarios de cada uno de los bienes resultado del análisis de las cotizaciones que se obtuvieron para tal efecto, también se tuvo en cuenta la forma de pago, entrega de los bienes, constitución de pólizas e impuestos de orden nacional, departamental a cargo del contratista, aspectos que se identificaron en el presupuesto oficial elaborado.

La Institución Educativa PAULO VI adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso.

Así, la Institución realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales del presupuesto.

La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes. Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

**CRITERIOS
SELECCIÓN**

DE En caso de empate a menor precio, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas, según el valor descendente de sus ofertas económicas, ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de subsanación si fuere procedente.

b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

d. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

**CAUSALES
DECLARATORIA
DESIERTA
PROCESO
RECHAZO
OFERTA**

DE f. Institución Educativa PAULO VI detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

DE g. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución.

DE h. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

DE i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública.

j. En el caso en que el Institución comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

k. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.

l. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.

m. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Institución para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

p. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública.

q. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

CONVENIENCIA:

Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idónea para la entrega de los bienes requeridos según la necesidad. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

QUIEN?:

Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar las actividades aquí señaladas, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.

Acreditar haber ejecutado por mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación lo cual acreditará a través de certificaciones otorgadas por las entidades públicas o privadas para las cuales contrató en forma previa. Estas experiencias deben sumar el 100% del presupuesto oficial.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.

Número del contrato (si tiene)

Objeto del contrato

Valor del contrato expresado en pesos colombianos

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta final o acta de liquidación del mismo.

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con el suministro realizado

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El valor de cada contratación será ajustada atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevada a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes

**EXPERIENCIA
ANTERIOR**



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los bienes requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Así, la administración realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$18.425.000,00) Moneda Legal luego de las cotizaciones realizadas.

**ESTUDIO
MERCADO**

DE La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.978.095,00) Moneda Legal para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.

**ESTUDIO
SECTOR**

DEL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 1510 del 2013 (Compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

**ANALISIS
RIESGOS**

DE De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 del 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015) se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios.

GARANTÍAS:

En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, lo cual la Institución se acoge para el presente proceso. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1015 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), "el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"; y, con posterioridad, fue emitido por el Gobierno Nacional el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1

2.2.1.2.1.4.5 se dispuso: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Es así como realizándose el análisis correspondiente, para la contratación propuesta se estima no necesaria la exigencia de garantía en la medida en que se trata de una compraventa sujeta a estado de Emergencia decretado a nivel nacional y la respectiva contratación es para paliar la urgencia manifiesta consecuente declarada en Institución Educativa PAULO VI. Además de ello, la forma de pago no implica que los recursos del estado se coloquen en riesgo, pues el mismo es contra entrega y sujeto a la expedición de un recibido a satisfacción.

Directamente: Toda la Comunidad Educativa de la Institución Educativa PAULO VI

Indirectamente: La Comunidad en general y demás visitantes que por una u otra razón visitan la Institución Educativa PAULO VI

BENEFICIARIOS

CLAUSULA INDEMNIDAD DE

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Institución Educativa PAULO VI, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

SOLICITUD CDP

Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No 015 del 2 de septiembre de 2025, con cargo al Rubro 2.1.2.2.1. Mantenimiento de mobiliario y equipo del actual presupuesto de la presente vigencia fiscal, por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 27.978.095,00) Moneda Legal

APROBACION:


JESUS MARIA POVEDA PÉREZ
Rector